

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

76**MADRID NÚMERO 85**

EDICTO

D./Dña. MARÍA GRACIA FERNÁNDEZ MORÁN, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 85, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso num. 93/2017 instados por Procurador D./Dña. MARIA ESTHER FERNANDEZ MUÑOZ en nombre y representación de D./Dña. MARIA ISABEL HERRERO ANGULO contra D./Dña. LUIS LAGO MENENDEZ en reclamación de divorcio, en los que se ha dictado en fecha 13/11/2017 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

FALLO

Que, estimando la demanda presentada por la procuradora señora María Esther Fernández Muñoz, en nombre y representación de doña María Isabel Herreros Angulo, frente a don Luis Lago Menéndez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges doña María Isabel Herreros Angulo y don Luis Lago Menéndez celebrado el día 6 de agosto de 1983 en Madrid, con los efectos legales inherentes a tal situación.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a notar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

A la vista de la rebeldía de la demandada notifíquese la sentencia en la forma prevista en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 3459-0000-33-0093-17 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 85 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 3459-0000-33-0093-17

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. LUIS LAGO MENENDEZ y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de BOCAM.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.597/17)

